



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 584 - 2019/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2019

VISTO: El Informe N° 221-2019/GOB.REG.HVCA/GGR-ORAJ con Reg. Doc. N° 1240808 y Reg. Exp. N° 900989, el Informe N° 035-2019-GOB.REG.HVCA/ORAJ-psap, el Informe N° 067-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 206-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 085-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/PY-MCPMCCAODHPRH/mwmv-i, el Informe N° 53-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE, el Informe N° 179-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE-DIRCAMS, el Informe N° 113-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm, sobre ampliación de plazo de ejecución de proyecto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se aprobó el Plan Operativo General del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”, con Código SNIP N° 237902, con un presupuesto total ascendente a S/ 2'591,463.86 (Dos millones quinientos noventa y uno mil cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 Soles), para su ejecución en un plazo de treinta y seis (36) meses, la misma que se encuentra a cargo de la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos;

Que, asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 088-2017/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 09 de febrero del 2017, se aprueba el Plan Operativo General modificado del mencionado proyecto, manteniéndose el presupuesto total en S/ 2'591,463.86 (Dos millones quinientos noventa y uno mil cuatrocientos sesenta y tres con 86/100 Soles) y el plazo de ejecución en treinta y seis (36) meses;

Que, mediante Informe N° 113-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/Py-MCPMCCAODHPRH/pcm, de fecha 20 de mayo del 2019, el Ing. Percy Carhuapoma Muñoz – Residente del Proyecto presenta ante la Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos, su solicitud de ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un (01) mes argumentando que, el proyecto aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 789-2015/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 17 de noviembre del 2015, inició su ejecución oficialmente el 06 de julio del 2016 conforme consta en el Acta de Inicio de Proyecto registrado en el Cuaderno del Proyecto, por un periodo de ejecución de 36 meses calendario, en 5 componentes y 17 actividades al 100% hasta el 05 de junio del 2019, actividades que se han desarrollado adecuadamente siguiendo el calendario de ejecución aprobado;

Que, también señala que, la actividad 2.3 Implementación de Módulos de Manejo, se ha realizado adecuadamente con la construcción de la sala de inseminación y la instalación de los corrales de empadre; sin embargo, no ocurrió lo mismo con la construcción de los cobertizos que se encuentra con financiado por la empresa Cia Minera Kolpa S.A., el cual se programó desde el año 2017 y que por problemas presupuestales y desacuerdos con la empresa minera no se concretizó, sino hasta el presente año con la contratación de un proveedor de servicio para la construcción de los cobertizos y la adquisición de los materiales por la empresa minera en el mes de mayo;

Que, al respecto, mediante Informe N° 085-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/PY-MCPMCCAODHPRH/mwmv-i, de fecha de recepción 17 de junio del 2019, el Ing. Marcial Walter Marquez Vila – Inspector del Proyecto, luego de la revisión y





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 584 - 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2019

análisis al pedido, manifiesta que la culminación de la actividad 2.3 Implementación de Módulos de Manejo ha tenido un retraso considerable debido al incumplimiento de la construcción de los cobertizos, por tener carácter de cofinanciamiento tanto por el Gobierno Regional de Huancavelica como por la Cia Minera Kolpa S.A., y que recién en el mes de mayo del presente año se ha logrado contratar los servicios de una persona natural para la construcción de los cobertizos de la comunidad de Huachocolpa, quien inició sus actividades, según Contrato N° 108-2019/ORA/CC, el 01 de mayo por un periodo de 60 días debiendo culminar el 29 de junio del 2019, fecha en la cual se deberá tener los cobertizos culminados al 100% de acuerdo a los términos de referencia y especificaciones técnicas;

Que, asimismo señala que, de conformidad con la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, la ampliación de plazo de ejecución del proyecto se sustenta en la causal: a) **Desabastecimiento de bienes**; para el caso, desabastecimiento de materiales para la construcción de los cobertizos de la actividad 2.3 que recae en la responsabilidad exclusiva de la Cia Minera Kolpa S.A. de acuerdo al expediente técnico y a los convenios existentes entre el Gobierno Regional y esta empresa. En ese sentido, otorga opinión favorable a la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por el tiempo comprendido desde el 06 de junio del 2019 al 05 de julio del 2019 (01 mes adicional), en la que se tendrá culminado la actividad 2.3 Implementación de módulos de manejo, con la construcción de los cobertizos en los 08 anexos de la comunidad de Huachocolpa;

Que, sobre el particular, la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI "Normas y Procedimientos para la Formulación, Evaluación, Aprobación y Ejecución de Proyectos Productivos por la Modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica", en el numeral 6.3.3 Aspectos Complementarios, 6.3.3.9 Ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, establece que las ampliaciones o prórrogas de plazo de ejecución, se autoriza, entre otras, por la siguiente razón: "Desabastecimiento de bienes. Sin que ello excluya de las responsabilidades de los funcionarios que ocasionaron tal hecho. (...) por estas causales deberá ser autorizado y aprobado por el Supervisor o Inspector del proyecto (...);"

Que, así también, el literal d. del numeral 6.5 Cronograma o Programación del proyecto, de la Directiva N° 07-2017/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, establece el procedimiento a seguir para la solicitud de una ampliación del plazo, señalando que: "La ampliación de plazo de ejecución del proyecto, será aprobada vía Acto Resolutivo, por la misma instancia que aprobó el Estudio Definitivo o Expediente Técnico; para ello el residente del proyecto formulará el sustento técnico de la ampliación de plazo o prórroga, para lo cual, deberá realizar una evaluación de las causas como: desabastecimiento de bienes, demora en la absolución de consultas, aprobación o ejecución de modificaciones que afecten el plazo de ejecución, paralizaciones autorizadas, etc. Estos hechos deberán estar sustentados en el Cuaderno del Proyecto. El sustento deberá estar verificado y aprobado por el Supervisor o Inspector. La solicitud de ampliación de plazo, deberá ser formulada una vez concluida la causal, máximo antes de la conclusión del proyecto.";

Que, estando a lo expuesto y al pronunciamiento técnico emitido por el Ing. Marcial Walter Marquez Vila – Inspector del Proyecto; la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, ratifica y recomienda la aprobación de la ampliación de plazo de ejecución del proyecto por un (01) mes a partir del 06 de junio del 2019 al 05 de julio del 2019; en tal sentido, deviene pertinente emitir el acto resolutivo correspondiente;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

No. 584

- 2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 08 AGO 2019

modificatorias, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2015/GOB.REG.HVCA/PR;

SE RESUELVE:

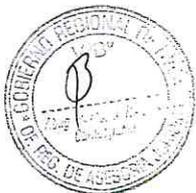
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Ampliación de Plazo de Ejecución del proyecto: “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”, por espacio de un (01) mes a partir del 06 de junio del 2019 al 05 de julio del 2019, por los fundamentos expuestos en el Informe N° 085-2019/GOB.REG.HVCA/GRDE/DIRCAMS/PY-MCPMCCAODHPRH/mwmv-i.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI), proceda a realizar el registro en el Banco de Inversiones del Formato N° 12 – B: Seguimiento a la Ejecución de Inversiones, de conformidad con la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento formular la Adenda de ampliación de plazo, en caso de corresponder, a los contratos celebrados y vinculados directamente al proyecto “Mejoramiento de las Capacidades Productivas para Mejorar la Competitividad de los Criadores de Alpacas y Ovinos en el Distrito de Huachocolpa, Provincia y Región de Huancavelica”.

ARTÍCULO 4°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de Camélidos Sudamericanos y al Ing. Marcial Walter Marquez Vila – Inspector del Proyecto, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Arq. Rebeca Astete López
GERENTE GENERAL REGIONAL

CDTR/cgme